

General Extraordinaria y Universal, celebrada el 30 de junio de 2007, a las diez horas, se procede a la publicación del Balance Final de Liquidación, aprobado por unanimidad.

	Euros
Activo:	
Deudores	66.106,81
Total activo	66.106,81
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reserva legal.....	7.785,90.
Resultado Negativo ejercicios anteriores...	1.780,30
Total pasivo	66.106,81

Benicarló, 7 de julio de 2007.—El Liquidador, Carmelo Vicent Codorniu.—47.574.

H VEINTE DISCO TENERIFE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**BOSRA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**FETRIX, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**RAMAILÁN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

DISCO NÚMERO DOS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El socio único de «H Veinte Disco Tenerife, Sociedad Limitada», el socio único de «Bosra, Sociedad Limitada», el socio único de «Fetrix, Sociedad Limitada», el socio único de «Ramailán, Sociedad Limitada», y el socio único de «Disco Número Dos, Sociedad Anónima», con fecha 28 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de las sociedades totalmente participadas con disolución y extinción sin liquidación de las absorbidas y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de calse alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Administrador único de «H Veinte Disco Tenerife, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Bosra, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Disco Número Dos, S. A., Unipersonal», Administrador único de «Ramailán, S. L., Unipersonal» y Administrador único de «Fetrix, S. L., Unipersonal», Rebeca Peña Ramos.—47.215.

2.^a 17-7-2007

HAFRARO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 27 de septiembre de 2007 a las doce horas de la mañana, en el Centro Comercial El Botánico, locales 89/93, en la calle Los Tenderetitos, sin número San Fernando de Maspalomas, restaurante La Mano, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 2007, a las doce horas de la mañana, en el mismo lugar, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Segundo.—Elección y nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los accionistas que a parte de la presente convocatoria pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

San Bartolomé de Tirajana, 7 de junio de 2007.—Accionistas mayoritarios, don Paul Herbert Krämer, en su propio nombre y derecho y en calidad de apoderado de don Franz Josef Pawlak.—47.576.

HARINERA ARANDINA, S. A.

La Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007 ha acordado la ampliación de capital hasta la cantidad de ciento treinta mil seiscientos ochenta (130.680) euros, mediante la emisión de hasta dos mil ciento setenta y ocho (2.178) acciones de la serie B de sesenta (60) euros de valor nominal cada una y prima de emisión de quinientos cinco con cincuenta (505,50) euros por acción, y numeradas correlativamente del 1 al 2178, ambos inclusive, y reconociéndose a los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar mediante la suscripción de las acciones correspondientes a su porcentaje en el capital social y desembolso de su importe más la prima de emisión en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, mediante ingreso en efectivo del valor nominal más la prima de emisión de las acciones correspondientes a cada uno, en la cuenta corriente número 2018001816500003755, abierta a nombre de la sociedad en la entidad en Caja Burgos.

Aranda de Duero, 28 de junio de 2007.—El Secretario, Juan Alfonso Gil Jiménez.—47.503.

HARINERA RIOJANA, S. A.

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007 ha acordado la ampliación de capital hasta trescientos cuarenta mil ochocientos sesenta (340.860) euros, mediante la emisión de hasta 5.681 acciones nominativas de la serie C de sesenta (60) euros de valor nominal cada una y, numeradas correlativamente del 1 al 5.681, ambos inclusive, y reconociéndose a los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar mediante la suscripción de las acciones correspondientes a su porcentaje en el capital social y desembolso de su importe en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, mediante ingreso en efectivo del valor nominal de las acciones correspondientes a cada uno, en la cuenta corriente número 0049 0206 50 2610773635, abierta a nombre de la sociedad en la entidad Banco Santander.

Nájera, 28 de junio de 2007.—El Presidente, Juan Alfonso Gil Jiménez.—47.502.

IGARA CONSULTING, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ORUREGUI SIGLO XXI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Igara Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., celebradas todas ellas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Igara Consulting, S.L.U. de la mercantil Oruregui Siglo XXI, S.L.U., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, aumentará su capital en la cuantía que proceda. Los efectos contables de fusión se producen a partir del 1 de enero de 2007, todo ello conforme a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y al Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

San Sebastián, 26 de junio de 2007.—Administrador único de Igara Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., D. Jesús Jiménez Oruna.—46.919.

2.^a 17-7-2007

INDUSTRIAS CÁRNICAS MAFRICENTRO, S. L.

El Administrador único de la Sociedad, don David González de Torres, convoca a los socios de esta Sociedad a la Junta General que con carácter de ordinaria tendrá lugar en Toledo, en el domicilio social (Polígono Industrial), calle Río Jarama, n.º 121, el día 21 de agosto de 2007 a las doce horas, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura para su aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2006.

Segundo.—Propuesta para la imputación del resultado del mencionado ejercicio.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Todos los socios tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista por la Ley.

Los socios podrán solicitar en el domicilio social una copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Toledo, 3 de julio de 2007.—El Administrador único, David González de Torres.—46.302.

INDUSTRIAS QUÍMICAS KEAL, S. A.

En Junta general extraordinaria universal de socios celebrada el día 30 de septiembre de 2003, se adoptaron por unanimidad, entre otros, acuerdos relativos a:

1. Reducir el capital social con la finalidad de donación de dividendos pasivos del 75 por 100 del capital social, o sea, la cantidad 45.075,91 euros, quedando el

capital establecido en 15.025,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones representativas del mismo.

2. Redenominación de la cifra capital social a euros.

3. Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.

4. Trasladar el domicilio social hasta ahora establecido en Dalfás (Almería), calle Las Moreras, número 19, y establecerlo, para lo sucesivo, en Málaga, calle Ravel, número 2, 1.º A.

Almería, 2 de julio de 2007.—El Administrador Solidario, Alberto Luque López.—47.594.

INDUSTRIAS TITAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

COLOR Y PINTURA MILENIUM, S. L.

Sociedad unipersonal

COLOR Y PINTURA LA MANCHA, S. L.

Sociedad unipersonal

COLOR Y PINTURA CASTILLA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Industrias Titan, Sociedad Anónima», «Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de las absorbidas («Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de las mismas, a favor de la absorbente («Industrias Titan, Sociedad Anónima»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de las sociedades absorbidas, cerrados a 31 de diciembre de 2006, estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de las sociedades absorbidas. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En El Prat de Llobregat, 27 de junio de 2007.—«Industrias Titan, S.A.», Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: D. Carlos de Senillosa Folch. «Color y Pintura Milenium, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura La Mancha, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura Castilla, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit.—46.815.

2.ª 17-7-2007

INEXTRADE, S. A. U.

Disolución-Liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por decisión del socio único de la sociedad «Europea de Gestión Eurogesa, Sociedad Limitada», constituido en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de junio de 2007, se decidió la disolución y liquidación simultáneas de «Inextrade Sociedad Anónima Unipersonal», el nombramiento de los hasta la fecha consejeros de la sociedad como Liquidadores solidarios, y la aprobación del Balance de Liquidación formulado y preparado por los Liquidadores, cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	180.303,63
Resultados negativos ejercicios anteriores	-180.303,63
Total pasivo	0,00

Se hace constar que no hay haber social alguno a repartir al socio único, y que el socio único se hace responsable del pago de cuantos gastos (notariales, registrales, publicaciones, etc.) deriven de la liquidación de «Inextrade, Sociedad Anónima Unipersonal».

Y para que así conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Balance.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Liquidador Solidario, don César Niembro Rodríguez.—47.879.

ING REAL ESTATE FINANCE S.E, E.F.C, S. A.

Anuncio de cambio de denominación

Se anuncia, en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 LSA, que el accionista único de la Sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria, acordó el día 17 de mayo de 2007 modificar la denominación de la Sociedad que, en adelante, pasará a denominarse ING Real Estate Finance S.E, E.F.C, S.A.

Madrid, 4 de julio de 2007.—Fernando Bernad Ripoll, Secretario no consejero del Consejo de Administración.—46.433.

INMOBILIARIA DEL GOLF DE SANT CUGAT, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES Y TERRENOS DE CATALUÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, e Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 27 de junio de 2007, adoptaron el acuerdo de aprobar la fusión simplificada de dichas sociedades, mediante la absorción por Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, con el con-

siguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 14 de mayo de 2007. También se aprobaron el Balance de Fusión de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, cerrado el 31 de diciembre de 2006 y de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, cerrado el 31 de diciembre de 2006, ambos sin verificación por Auditor de Cuentas al no estar las sociedades obligadas a ello.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de la sociedad absorbida que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de acciones de la sociedad absorbida. No procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores.

Tercero.—La sociedad absorbente se subrogó en los derechos y obligaciones de los 11 trabajadores que existen en la sociedad que se absorbe y extingue, habiéndose ofrecido los derechos de información a los trabajadores y representantes de los trabajadores.

Cuarto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de acciones en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Quinto.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista.

Sexto.—Además, de acuerdo con el proyecto de fusión la sociedad absorbente:

Acordó el cambio de denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales adoptando la denominación social de la sociedad absorbida, Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima.

Modificó el objeto social y el artículo 3 de los Estatutos Sociales con el siguiente redactado: «Artículo 3.º Constituye el objeto social de la Sociedad la adquisición, arrendamiento, cesión o permuta de terrenos y edificios; y lo mismo en cuanto a toda clase de instalaciones para la práctica de actividades deportivas y especialmente para la práctica del golf; así como también realizar los trabajos y servicios necesarios para la utilización total o parcial de inmuebles propios o ajenos en el juego del golf u otros deportes».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—Secretario respectivamente del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, y, a su vez, Administradores mancomunados de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Francisco Caila Junca y don Juan Puig Pérez.—46.929.

2.ª 17-7-2007

INMOBILIARIA KIROLETA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó Junta General Ordinaria el día 30 de Agosto de 2.007, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 31 de Agosto de 2007, a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social, Benta-Alde, 89, 48130 Bakio, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas del Balance,